

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, que delega a la persona Titular de la Dirección de Administración, las facultades de los artículos 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

17/sep/2020 ACUERDO de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado, por el que delega a la persona Titular de la Dirección de Administración, las facultades de los artículos 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 11 fracciones IV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega a la persona Titular de la Dirección de Administración, las facultades de los artículos 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 11 fracciones IV XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

SEGUNDO

Se autoriza a la persona Titular de la Dirección de Administración, la ejecución de las fracciones conducentes, que se refieren en el último párrafo del artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del mencionado ordenamiento normativo.

TERCERO

Las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por la persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

CUARTO

La persona Titular de la Dirección de Administración deberá ejercer las facultades y atribuciones delegadas, con estricto apego a las disposiciones aplicables, debiendo salvaguardar, en todo momento y bajo su estricta responsabilidad, la legalidad y la seguridad jurídica de sus actos e informar a la persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado, por el que delega a la persona Titular de la Dirección de Administración, las facultades de los artículos 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 11 fracciones IV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, publicado el jueves 17 de septiembre de 2020, Número 12, Tercera Sección, Tomo DXLV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

El presente Acuerdo estará vigente hasta que se emita otro que lo deje sin efectos.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo

Dado en la Sede de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. La Secretaria de Igualdad Sustantiva. **C. MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ.**
Rúbrica.